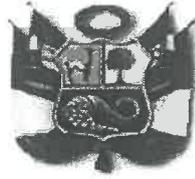


Ministerio de Salud
Dirección de Redes Integradas de Salud
Lima Centro
Hospital Nacional Dos de Mayo

REPÚBLICA DEL PERÚ



05 AGO. 2024
11:55a
N° 070-2024/OEA/HNDM

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
05 AGO 2024
RECIBIDO
HORA: REG:
FIRMA: *[Firma]*

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE LOGISTICA
05 AGO 2024
TRAMITE DOCUMENTARIO
Hora: 9:00 Firma: *[Firma]*

Resolución Administrativa

Lima, 07 de agosto de 2024

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha sido a la vista

05 AGO 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo Registro N° 05940-2024, que contienen entre otros el Informe Técnico N° 56-2024-OL-HNDM, de fecha 30 de julio de 2024, del Jefe de la Oficina de Logística con el que se solicita la aprobación de la contratación directa, por causal de proveedor único para la "Adquisición de Dispositivos Médicos para Resonancia Magnética del Departamento de Diagnóstico por Imágenes";

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente acto resolutivo, establecer la aprobación de la contratación directa por proveedor único con la empresa SALUTEM TECHNICA S.A.C., para la "Adquisición de Dispositivos Médicos para Resonancia Magnética del Departamento de Diagnóstico por Imágenes", por el valor estimado de S/ 286,102.80 (Doscientos Ochenta y Seis Mil Ciento Dos con 80/100 Soles), la misma que debe hacerse bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante «la Ley», y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, en adelante «el Reglamento», normativa de aplicación para el presente caso;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal e), del artículo 27°, de la Ley, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos. El que ha sido desarrollado por el literal e), del artículo 100°, del Reglamento, en los siguientes términos: "e) *Proveedor único, en este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado peruano.*" Así mismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 102.2., del artículo 102°, del acotado reglamento, las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento;

Que, a través de la Opinión N°105-2019/DTN, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, señaló en su numeral 2.2 que: "la causal de contratación directa por proveedor único se configura en alguno de los siguientes supuestos: (i) cuando en el mercado peruano existe un único proveedor del cual puedan obtener los bienes y servicios requeridos; o (ii) cuando en el mercado peruano, un determinado proveedor posea los derechos exclusivos respecto de los bienes y servicios requeridos";

Que, con Informe N° 043-DDI-HNDM-2024, de fecha 06 de febrero de 2024, el Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, solicita al Departamento de Farmacia el requerimiento de dispositivos médicos para el Servicio de Resonancia Magnética, informando que se ha realizado la instalación del nuevo equipo de Resonancia magnética de 3T, modelo MAGNETOM VIDA, de la marca SIEMENS; cuyo fin es aprovechar los beneficios de la alta tecnología que brinda el equipo en mención, por lo que es imperativo contar con los insumos necesarios para su correcta atención; dicho equipo incluye un inyector de marca ULRICH, el cual requiere 02 componentes, a) Tubo de Paciente 4 mm x 250 cm con 2 válvulas antireflujo para resonancia magnética y b) Kit de material Médico para Inyector Automático en Procedimientos de Resonancia Magnética; asimismo, se mencionada que el servicio de resonancia magnética realiza estudios con un promedio de 120 al mes y 1440 al año, por lo que se hace necesario contar con los mencionados componentes;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
DEPARTAMENTO DE FARMACIA
05 AGO 2024
RECIBIDO
HORA: FIRMA: *[Firma]*

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Equipo de Control y Planificación de la Atención General
05 AGO 2024
RECIBIDO
HORA: FIRMA: *[Firma]*
NOMBRE:

St. Hugo Armando VALVERDE
FEDATARIO



Que, con Informe N° 099-2024-DF-AE-HNDM, de fecha 12 de febrero de 2024, la Jefa del Departamento de Farmacia, solicita la atención del requerimiento para la "Adquisición de Dispositivos Médicos para el Servicio de Resonancia magnética del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Nacional Dos de Mayo", el cual consta del Tubo de Paciente 4mm x 250 cm con válvulas antireflujo descartable para inyector de contraste y del Kit de material Médico para Inyector Automático en procedimientos de Resonancia magnética; siendo que dicho requerimiento va a permitir obtener mejores condiciones en el seguimiento y tratamiento de los pacientes que acudan al Hospital, resguardando la seguridad en todo el proceso;

Que, con Memorando N° 376-2024-OL-HNDM, de fecha 20 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Logística realiza observaciones a las Especificaciones Técnicas del pedido de dispositivos médicos para resonancia magnético solicitando se levanten dichas observaciones, y poder dar continuidad a los actos preparatorios;

Que, mediante Memorando N° 552-2024-DF-AE-HNDM, de fecha 08 de marzo de 2024, la Jefa del Departamento de Farmacia, remite las observaciones realizadas por la Oficina de Logística al Departamento de Diagnóstico por Imágenes para que estas sean subsanadas; es así que con Memorandum N° 189-DDI-HNDM-2024, de fecha 13 de marzo de 2024, el Departamento de Diagnóstico por Imágenes absuelve las observaciones realizadas a las Especificaciones Técnicas para la "Adquisición Anual de Dispositivos Médicos para el Servicio de Resonancia magnética".

Que, a través del Memorando N° 585-2024-DF-AE-HNDM, de fecha 18 de marzo de 2024, la Jefa del Departamento de Farmacia informa que el Departamento de Diagnóstico por Imágenes, presenta la subsanación y/o el levantamiento de observaciones para el requerimiento anual del dispositivo médico Tubo de paciente 4mm x 250cm con 2 válvulas antireflujo para resonancia magnética; adjuntando las especificaciones técnicas y ficha técnica del mencionado dispositivo;

Que, con Memorando N° 604-2024-AE-DF-HNDM, de fecha 20 de marzo de 2024, la Jefa del Departamento de Farmacia remite a la Oficina de Logística el levantamiento de las observaciones realizadas a las Especificaciones Técnicas para la Adquisición Anual de Dispositivos Médicos;

Que, mediante Memorando N° 1276-2024-OL-HNDM, de fecha 04 de junio de 2024, la Jefa de la Oficina de Logística, solicita a la Jefa del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, la evaluación y validación de las cotizaciones presentadas a los bienes requerido, con el fin de continuar las acciones administrativas respectivas; asimismo, solicita la remisión del Anexo N° 05 Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades; además, requiere se establezca si los bienes solicitados son distribuidos de manera exclusiva por un solo proveedor, siendo que el postor que ha presentado su oferta, presenta además su certificado de representación exclusiva;

Que, con Memorandum N° 350-DDI-HNDM-2024, de fecha 10 de junio de 2024, la Jefa del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, remite a la Oficina de Logística el expediente para la adquisición de material médico (Tubo de paciente 4mm x 250 cm con 2 válvulas antireflujo descartable para inyector de contraste y kit material médico para inyector automático en procedimiento de resonancia magnética) para el Servicio de Resonancia Magnética del Departamento de Diagnóstico por Imágenes; adjuntando además el Anexo N° 05, debidamente visado;

Que, a través del Informe N° 10-2024-SROE-EQ.PROG-OL-HNDM, de fecha 12 de junio de 2024, el Equipo de Trabajo de Programación de la Oficina de Logística, remite la Indagación de Mercado para la Adquisición de Dispositivos Médicos para resonancia magnética para el Departamento de Diagnóstico por Imágenes señalando que a través del correo electrónico de fecha 03 de junio de 2024, el Equipo de Trabajo de Programación remitió invitación para cotizar la Adquisición de Dispositivos Médicos para Resonancia Magnética para el Departamento de Diagnóstico por Imágenes del HNDM, el mismo que obtuvo respuesta por parte de la empresa SALUTEM TECHNICA S.A.C., a través de la Cotización N° COT-24-66, de fecha 03 de junio de 2024 (por el Tubo de Paciente 4mm x 250cm con Dos válvulas antireflujo para resonancia magnética y del Kit de Material Médico para Inyector Automático en Procedimientos de resonancia magnética), adjuntando su carta de representación exclusiva en territorio peruano de fecha 13 de abril de 2022, por parte del fabricante ULRICH GMBH & CO. KG a favor de la empresa, la cual tiene





Resolución Administrativa

Lima, 02 de agosto de 2024

vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024. Asimismo en la mencionada Indagación de Mercado se indicó que se ha realizado la metodología para obtener el valor estimado para la Adquisición de Dispositivos Médicos para Resonancia Magnética para el Departamento de Diagnóstico por Imágenes del HNDM teniendo como Fuente 1: las cotizaciones actualizadas, esto es de la empresa SALUTEM TECNICA S.A.C., y como Fuente 2: Precios del SEACE, donde se mencionada que se procedió con la revisión de la compra mediante procedimientos de selección a través del portal SEACE, encontrando la Contratación Directa N° 004-2023-HNAL-1, cuyo requerimiento es similar realizado a la empresa SALUTEM TECNICA S.A.C; asimismo, para la determinación del valor estimado la metodología aplicable para la determinación del valor estimado es el precio de la cotización válida de acuerdo con la Carta como representante exclusivo autorizado en el Perú; concluyéndose entre otros lo siguiente: Objeto de la Contratación: Adquisición de Dispositivos Médicos para Resonancia Magnética para el Departamento de Diagnóstico por Imágenes del HNDM; Valor Estimado: S/ 286,102.80 soles, Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Directa, Sistema de Contratación: Suma Alzada; sugiriéndose solicitar los recursos presupuestarios para dicha contratación, así como la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital;

Que, con Informe N° 1373-2024-OL-HNDM, de fecha 12 de junio de 2024, la Jefa de la Oficina de Logística, remite al Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Administración el registro de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2520, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios por el importe total de S/ 143,171.76, correspondiente al periodo de agosto a diciembre de 2024, con el fin que sea remitido a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para su verificación, aprobación y posterior emisión de la Certificación Presupuestal respectiva; asimismo, solicita la previsión presupuestal para el año 2025 en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios el importe de S/ 142,931.04, siendo que el valor estimado total asciende a S/ 286,102.80 soles, todo ello en relación a la Adquisición de Dispositivos Médicos para Resonancia Magnética del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del HNDM;

Que, mediante Memorando N° 1644-2024-OEA-OL-HNDM, de fecha 13 de junio de 2024, el Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2520, para el ejercicio fiscal 2024 por el importe de S/ 143,171.76 soles, para llevar a cabo la Adquisición de Dispositivos Médicos para Resonancia Magnética del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del HNDM; asimismo, solicita la previsión presupuestal para el año 2025 por el importe de S/ 142,931.04, siendo que el valor estimado total asciende a S/ 286,102.80 soles;

Que, a través del Memorando N° 838-2024-OEPE-EP-684-HNDM, de fecha 14 de junio de 2024, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, aprueba y otorga la Certificación de Crédito Presupuestal N° 2520, para: CCMN N° 004504: Adquisición de Dispositivos Médicos (Kit de Material Médico para Inyector automático en procedimiento de resonancia magnética) para Resonancia Magnética solicitado por el Departamento de Farmacia para el Departamento de Diagnóstico por Imágenes (periodo agosto a diciembre 2024), el mismo que será afectado de acuerdo al marco presupuestal disponible, señalando el siguiente detalle; periodo fiscal: 2024, Cadena Programática y Funcional: 0127.9002.3999999.5001189, partida Gasto: 23.18.21, Fte.Fto/Rubro 1-00: 143,171.76, Fte.Fto/Rubro 4-13: 0.00, total referencia: S/ 143,171.76, fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios; asimismo, adjunta la Constancia de Previsión Presupuestal N° 0013-2024-HNDM, para el periodo 2025 (07 meses – enero a julio) por el importe de S/ 142,931.04 soles;

Que, a fojas 151 y 152 del expediente administrativo N° 05940-2024, obra la copia de la Carta de Representación de fecha 13 de abril de 2022, suscrita por el representante de la empresa ULRICH GMBH & CO. KG, en el que se declara lo siguiente: "Por la presenta carta nosotros, Ulrich GmbH & Co. KG (...), presentamos a usted a



nuestro representante exclusivo autorizado en el Perú: *Salutem Technica S.A.C., (...), la misma que queda facultada para la importación, venta y postventa, distribución, instalación y servicio técnico, en el territorio peruano, de los siguientes productos para los próximos 2 años hasta el día 31 de diciembre 2024: Equipos (Inyector Mississippi, Inyector Missouri, Inyector Ohio Tandem, Inyector Ohio M, Inyector CT motion, Inyector Max, Calentador para sustancias de contraste), Sistema de Tubos (Tubos de bomba para inyectores Ulrich, Tubos de paciente para inyectores Ulrich), Sistema de Casete (Easy click casete, Tubos de paciente para inyectores Ulrich con RFID chip), Sistema de Jeringa (Jeringa Kit con spike, Jeringa kit con J - tubo). Asimismo, podrá participar, directamente o a través de distribuidores, en licitaciones, concursos, adjudicaciones públicas o privadas que convoquen las entidades del sector público nacional o privado, otorgándoles las facultades que se exijan y requieran para tales actos a fin de ofrecer y dar en venta los equipos";* asimismo, a fojas 153 del expediente, obra en original la Declaración Jurada de la empresa SALUTEM TECHNICA S.A.C., debidamente suscrita por su Gerente General el Sr. Alejandro Carbajal Guibert con DNI N° 08808204, en la cual declara bajo juramento que: "SALUTEM TECHNICA S.A.C., cuenta con los derechos exclusivos en el mercado peruano para la importación, venta y post venta, distribución, instalación y servicio técnico, como se comprueba en la Carta de Representación Exclusiva adjunta emitida a nombre de nuestra empresa";



Que, la copia de la Carta de representación de fecha 13 de abril de 2022, cumple con las condiciones establecidas en el numeral 59.1 del artículo 59° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aplicando supletoriamente el sub numeral 49.1.1 del numeral 49.1 del artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que para el cumplimiento de los requisitos correspondientes a todos los procedimientos administrativos, comunes o especiales, las entidades están obligadas a recibir documentos e informaciones en vez de la documentación oficial, a la cual reemplazan con el mismo mérito probatorio, las copias simples en reemplazo de documentos originales o copias legalizadas notarialmente de tales documentos, acompañadas de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Las copias simples serán aceptadas, estén o no certificadas por notarios, funcionarios o servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y tendrán el mismo valor que los documentos originales para el cumplimiento de los requisitos correspondientes a la tramitación de procedimientos administrativos seguidos ante cualquier entidad. Con lo que se cumple, con los presupuestos legales previstos en el literal e), del artículo 27°, de la Ley y el literal e), del artículo 100°, del Reglamento;



Que, en cumplimiento del Principio de Privilegio de Controles Posteriores establecido en el numeral 1.16 y el numeral 34.1 del artículo 34°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presentación de la copia de la Carta de representación de fecha 13 de abril de 2022; así como otra documentación presentada, están sujetas a control posterior con el fin de que se compruebe la veracidad de la información presentada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 61-2024/OEA/HNDM, de fecha 25 de junio de 2024, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contratación, en la cual se incluyó con referencia N° 37, el Procedimiento de Selección Contratación Directa para la "Adquisición de Dispositivos Médicos para Resonancia Magnética del Departamento de Diagnóstico por Imágenes", con fecha prevista de convocatoria en el mes de Junio, con un valor estimado de S/ 286,102.80 soles;



Que, del Formato de Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Bienes), de fecha 18 de julio de 2024, firmado por el responsable del órgano encargado de las contrataciones, en el que se declara la información relevante adicional como resultado de las indagaciones del mercado, señalando que: no existe pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, no existe pluralidad de productos (marcas) que cumplen con el requerimiento, no existe posibilidad de distribuir la buena pro;

Que, con Informe Técnico N° 56-2024-OL-HNDM, de fecha 30 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Logística, en relación a la Adquisición de Dispositivos Médicos para Resonancia Magnética del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, señala que: "Mediante informe de Indagación de Mercado N° 10-2024-SROE-EQ-OL-HNDM,, se señala que se cursó invitación de cotización a las diferentes proveedores especializados en el rubro a



Resolución Administrativa

Lima, 02 de agosto de 2024

través del correo electrónico, obteniéndose una (1) cotización de la empresa Salutem Technica S.A.C., quien remite su cotización adjuntado su carta de representación exclusivo de la empresa Ulrich GmbH & Co. KG, la misma que queda facultada para la importación, venta y post venta, distribución, instalación y servicio técnico, en el territorio peruano"; Concluyendo que, de conformidad con la indagación de mercado realizada, se ha determinado que la empresa SALUTEM TECHNICA S.A.C., cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas. Conforme a la validación técnica por parte del área técnica, la Oficina de Logística es de la opinión que correspondería efectuar la contratación directa bajo la causal de proveedor único para la "Adquisición de Dispositivos Médicos para Resonancia Magnética del Departamento de Diagnóstico por Imágenes", por el valor estimado de S/ 286,102.80 soles, la misma que cumpliría con los requisitos requeridos para que se configure la causal de proveedor único de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27°, del TUO de la Ley N° 30225, y del literal e) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que correspondería dar inicio al trámite de la Contratación Directa para la Adquisición de los Dispositivos Médicos con la empresa SALUTEM TECHNICA S.A.C.;



Que, mediante Formato N° 02 "Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación", de fecha 19 de julio de 2024, se aprueba el expediente de contratación del Procedimiento de Selección Contratación Directa, para la "Adquisición de Dispositivos Médicos para Resonancia Magnética del Departamento de Diagnóstico por Imágenes", por el valor estimado de S/ 286,102.80 soles, con lo que se cumple con todas las actuaciones preparatorias que corresponden a un procedimiento de selección;

Estando el Dictamen Legal N° 132-2024-OAJ-HNDM, de fecha 02 de agosto de 2024, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Directoral N° 015-2024/D/HNDM, de delegación de facultades, entre otros, para aprobar contrataciones directas por proveedor único;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar, la Contratación Directa para la "Adquisición de Dispositivos Médicos para Resonancia Magnética del Departamento de Diagnóstico por Imágenes", por la causal de proveedor único, con la empresa SALUTEM TECHNICA S.A.C., por el valor estimado de S/ 286,102.80 soles (Doscientos Ochenta y Seis Mil Ciento Dos con 80/100 Soles); desagregado de la siguiente manera: con Certificación de Crédito Presupuestal N° 2520, para el periodo fiscal 2024, con CCMN N° 004504, Cadena Programática y Funcional: 0127.9002.3999999.5001189, partida Gasto: 23.18.21, fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 143,171.76 soles; y, con Constancia de Previsión Presupuestal N° 0013-2024-HNDM, para el periodo fiscal 2025 (enero a julio) por el importe de S/ 142,931.04 soles.

Artículo 2°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, efectuó las acciones para contratar con la empresa SALUTEM TECHNICA S.A.C., por poseer los derechos exclusivos en el Perú, para la "Adquisición de Dispositivos Médicos para Resonancia Magnética

del Departamento de Diagnóstico por Imágenes", garantizando el cumplimiento de las condiciones requeridas por el área usuaria, por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, cumpla con registrar y publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución, la información que corresponda, señalada en el numeral 11.3, de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD: "Disposiciones aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE", aprobada por Resolución N° 029-2020-OSCE/PRE y sus modificatorias.

Artículo 4°.- Disponer, que el Jefe de la Oficina de Logística, en su calidad de responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones del Hospital y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.16, del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, realice la fiscalización posterior de la Carta de representación otorgado a la empresa SALUTEM TECHNICA S.A.C., obrante en el expediente de vistos, informando de los resultados de la fiscalización a esta Dirección.

Artículo 5°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

ING. EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
CIP 63078



ELCO/elo.

C.c.:

- Dirección General.
- Oficina Ejecutiva de Administración.
- Dpto. de Diagnóstico por Imágenes.
- Dpto. de Farmacia.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Logística.
- Oficina de Estadística e Informática.
- Archivo.